EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - IMDRE

CERTIFICA.

El Instituto Municipal del Deporte y La Recreación del Municipio de El Espinal - **IMDRE, NO CUENTA** con personal de planta suficiente con el perfil para ejecutar las labores a realizar con el siguiente objeto **APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE CENTROS DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTE EN LA ZONA URBANA - RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, CORREGIMIENTO DE CHICORAL Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE ASIGEN EL DIRECTOR DEL IMDRE.**

Por lo anterior se determina que se debe contratar a una persona natural o jurídica con el fin de que ejecute el objeto de actividad antes descrita. "De conformidad con el Literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9.de Decreto 1082 de 2015, "…Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"

Dada en el Espinal, Tolima a los Dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ESP. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director Administrativo IMDRE

Elaboro, Reviso y Aprobó: Esp. Edinson Hernández Núñez Director Administrativo IMDRE